

La toponimia en los medios de comunicación españoles en castellano con especial atención a sus libros de estilo

Jairo Javier García Sánchez
Universidad de Alcalá

El título de nuestra contribución a esta II Jornada de la CENG es bastante largo, pero, si lo es, es porque ante todo pretende ser coherente y preciso. Ese precisamente parece ser el objetivo de los manuales de estilo de los medios de comunicación, que, desde el año 1977, cuando se iniciara la serie con la primera edición de *El País*, han ido apareciendo y proliferando, en varios casos con numerosas ediciones, corregidas y ampliadas, hasta la actualidad.

Los libros de estilo surgieron con la intención de dar ideas generales que sirvieran de orientación para armonizar el estilo de redacción, pero casi desde el primer momento pasaron a ser un conjunto de normas internas para el manejo apropiado de la lengua en un determinado medio de comunicación, de cumplimiento obligado para sus redactores. Por eso, si se quiere analizar algún aspecto que tenga que ver con cómo se escribe en un periódico o se habla en una cadena de televisión, necesariamente se debe consultar su libro de estilo.

Dada la influencia, cada vez mayor, que ejercen los medios sobre los hablantes, para los que la prensa, la radio y la televisión suponen auténticos modelos lingüísticos, es de gran interés conocer cómo usan los periodistas el lenguaje y cuáles son las normas que desde los propios medios se dictan para regularlo.

Hoy se puede decir que no hay medio de comunicación de prestigio que se precie que no tenga su propio libro de estilo o de redacción. No obstante, la proliferación y multiplicidad de libros de estilo no ha traído consigo una unificación de criterios, al menos, no en su totalidad. De hecho, a pesar de que desde algunos foros se ha llamado a la necesidad de buscar una uniformidad en la adopción de determinados usos lingüísticos¹, todavía hoy son bien visibles las diferencias entre varios de esos manuales. No todos se rigen por las mismas reglas en todos los casos.

Nosotros, como es lógico, nos vamos a ceñir a lo que se dice en ellos de los topónimos, que es por lo que estamos aquí. Desde luego ha sido este, desde el principio y hasta hoy, uno de los puntos a los que más atención se ha prestado, precisamente por la controversia que pueden generar los nombres de lugar, y, en concreto, los de determinados países, regiones, comunidades autónomas, ciudades y demás poblaciones, a la hora de adoptar una forma correcta o adecuada para ellos en los medios de comunicación en español. La transcripción y adaptación de los topónimos de lengua original no castellana resultan problemáticas en algunas ocasiones y los libros de estilo tratan de solventar esos problemas. ¿Pero lo consiguen?

¹ Cf. Gómez Font (1997), (1998) y (2002), así como García Domínguez y Gómez Font (1990: 10 y 257), e igualmente Sánchez Arnosí (1994: 81). El propio Gómez Font, presente durante la exposición, aludió en el turno de debate a la conveniencia de encontrar esa uniformidad de criterios.

La disparidad de criterios en algunos casos es realmente significativa. Así, aunque en esta Jornada de Toponimia interesen más los topónimos españoles –que trataremos a continuación–, no podemos menos que citar algún ejemplo curioso, donde el desacuerdo entre los diversos medios de comunicación, especialmente escritos, se hace evidente, tanto en sus páginas como en sus libros de estilo. Uno de esos ejemplos, que desde hacía años nos había venido llamando la atención, y que, además, habla bien a las claras de la influencia en el uso del lenguaje de los medios, es el del macrotopónimo *Rumania*.

La Real Academia admite tanto su pronunciación con hiato (Ru-ma-ní-a), con acento en la *í* y tilde (*Rumanía*), como su pronunciación con diptongo (Ru-má-nia), con acento en la primera *a*, y sin tilde (*Rumania*). Sin embargo, la primera, que parece mayoritaria en el uso de España, no es sino una acentuación y pronunciación moderna, reciente, pues fue introducida en los años 60 del pasado siglo a través de las agencias de prensa por influencia galicista y extendida desde entonces con bastante éxito por los medios de comunicación. Esto se puede comprobar fácilmente mediante la revisión de los escritos o publicaciones anteriores a esos años, donde solamente se registra una forma: *Rumania*. En Hispanoamérica, además, no se da el uso de *Rumanía*, ya que la pronunciación moderna no cruzó el Océano.

El *Libro de estilo* de *El País* es uno de los pocos que ha defendido y sigue defendiendo el uso de la antigua forma², más adecuada a nuestro esquema acentual y coincidente con la acentuación propiamente latina, que, frente a la típica griega, en hiato, es la de la mayoría de nombres de países en español (*Francia* y no *Francía*, *Alemania* y no *Alemanía*, *Italia* y no *Italía*, *Finlandia* y no *Finlandía*, *Suecia* y no *Suecía*, *Lituania* y no *Lituanía*, *Rusia* y no *Rusía*, *Grecia* y no *Grecía*, *Albania* y no *Albanía*, *Bulgaria* y no *Bulgaría*, *Ucrania* y no *Ucranía*, *Moldavia* y no *Moldavía*, *Argelia* y no *Argelía*, *Somalia* y no *Somalía*, y un largo etcétera).

A esta posición, reivindicante del nombre tradicional en español y detractora del moderno, parece sumarse el *Libro de estilo* de *Vocento* (publicado antes de la incorporación del diario *ABC* al grupo editorial), si bien resulta contradictorio que en sus listas de anexos se den por buenos ambos nombres³. Puede ser esclarecedor de esa aparente contradicción el hecho de que el autor de ese libro de estilo, Martínez de Sousa, mantenga en otro manual las dos formas como válidas y aclare en una nota lo siguiente:

Este topónimo es problemático en cuanto al acento. Prefieren unos *Rumania* y otros *Rumanía*. Actualmente parece que ganan en uso los que prefieren *Rumania*, con diptongo, razón por la cual tal vez debamos admitir todos esta grafía en aras de la unificación de criterios⁴.

Ciertamente, si hemos de admitir como preferente la variante con diptongo, no debería ser solo porque gane en uso, sino porque se trata de la forma original y tradicional y la más adecuada al esquema acentual hispánico.

Son varios los manuales de estilo que aceptan las dos variantes, tal como hace la Real Academia: sírvannos de ejemplo los de *ABC*⁵ (anteriores a su incorporación a *Vocento*), *RTVA*⁶ e incluso *La Voz de Galicia*⁷.

² Así en sus sucesivas ediciones. Cf. *El País* (1990: 356), (1996: 469), (2002: 459).

³ Vid. Martínez de Sousa (2003: 407 y 499).

⁴ Cf. Martínez de Sousa (2007: 634 y 672).

⁵ Cf. *ABC* (1993: 157) y (2001: 266).

Por su parte, hay otros varios medios que no contemplan la forma primigenia, en favor de la que creemos más usual hoy día (*Rumanía*), aunque –recordemos– sin tradición alguna antes de que los propios medios de comunicación la pusieran de moda en los años 60 y 70. Así sucede con *El Mundo*⁸, *La Vanguardia*⁹ o *El Periódico de Catalunya*¹⁰.

El *Libro de estilo* de la *Agencia EFE*, reconvertido en el *Manual de Español Urgente* a partir de 1985, en un principio admitía las dos formas, pero parecía decantarse por *Rumanía*, con hiato. Lo realmente paradójico era la razón o las razones en las que se apoyaba para ello:

La forma *Rumanía* tiene la ventaja de marcar la distinción con el nombre de la *Romania*, que designa el conjunto de los territorios de lenguas románicas. Es además la que más tradición tiene en español¹¹.

Si hablamos de tradición, sucede justamente lo contrario, como ya ha quedado señalado. Quizás por eso en siguientes ediciones se ha suprimido esa segunda razón, aunque ahora ya se rechaza de manera clara la forma *Romania* y no se ha terminado de arreglar la explicación: «Preferible *Rumanía*. En cambio, con *Romania* designamos el conjunto de los territorios de lenguas románicas»¹².

En fin, todas estas discordancias que encontramos a partir de un único topónimo en los libros de estilo nos dan idea de lo complejo que puede resultar a veces el tratamiento de los nombres de lugar en los medios de comunicación.

Por otro lado, con cierta frecuencia las normas establecidas en los libros de estilo no alcanzan a los redactores, quienes o adoptan su propio criterio o, más comúnmente, las ignoran o se dejan guiar, al menos de inicio, por las corrientes extranjeras.

Quizás a este respecto, sea conveniente, todavía antes de hablar de los topónimos españoles, mencionar el conocido caso del topónimo *Pekín*, que especialmente durante el verano de 2008 parecía haber sido sustituido por su equivalente *Beijing*. Como es sabido, esta última forma se corresponde con la transcripción en *pinyin* del topónimo chino. El *pinyin* es un sistema de transliteración al alfabeto latino, basado en la pronunciación del mandarín, y adoptado de manera oficial por el gobierno de China en 1979 para acabar con las múltiples variantes ortográficas que existían de los nombres chinos en los distintos países. Se ha conseguido con ello que los antropónimos y los topónimos chinos se escriban igual en todas las lenguas que utilizan el alfabeto latino. A pesar de eso, la RAE y todos los manuales de estilo españoles consultados –aquí sí parece haber uniformidad– se muestran partidarios de mantener los topónimos que eran tradicionales en español: *Cantón*, y no *Guangzhou*; *Hong Kong*, y no *Xianggang*; *Macao*, y no *Aomen*; *Pekín*, y no *Beijing*; (río) *Yangtsé*, y no *Changjiang*, etc.

⁶ Cf. RTVA (2004: 443).

⁷ Este último, aunque prefiere el uso de la forma con tilde, mantiene que la que no la lleva también es correcta. Cf. *La Voz de Galicia* (2002: 478).

⁸ Cf. *El Mundo* (1996: 350).

⁹ Cf. *La Vanguardia* (2004: 433).

¹⁰ Cf. *El Periódico de Catalunya* (2002: 459).

¹¹ Cf. *Agencia EFE* (1989: 203).

¹² Cf. *Agencia EFE* (2006: 118 y 259).

Los Juegos Olímpicos del 2008 pasaron y con ellos parece haber pasado también la moda de un nombre que se extendió como la pólvora –china, por supuesto– desde las agencias de prensa y los medios de comunicación internacionales. La influencia mediática es realmente poderosa, porque los mismos medios españoles que extendieron el uso de *Beijing* han retomado el nombre de *Pekín* y todo ha vuelto a su cauce.

Parece que finalmente ningún gobierno ni ningún otro agente externo, al margen de cuáles sean sus intenciones, puede obligar a que una lengua, que solo pertenece a sus hablantes, destierre un nombre que ha usado de manera ininterrumpida durante siglos y lo sustituya por otro sin ninguna tradición.

Algo similar se puede decir de la pretensión de las autoridades costamarfileñas (de *Costa de Marfil*) de que el nombre de su país sea *Côte d'Ivoire* en todos los foros y en todas las lenguas. Lo curioso es que su insistencia se ha visto atendida por la ONU (<http://www.un.org/spanish/aboutun/unmember.htm>). Como viene a decir Martínez de Sousa (2007: 629), sería como si *España*, por ejemplo, quisiera imponer su nombre con esa grafía en todas las lenguas y se opusiera a que los franceses escribieran *Espagne*, los italianos *Spagna*, los ingleses *Spain* o los alemanes *Spanien*, o que, si vamos más allá, o en realidad más acá, tampoco se escribiera *Espanya* en catalán ni *Espainia* en vasco.

Tras todos estos precedentes, ya podemos introducirnos en el terreno de los topónimos españoles, sobre todo el de los que pertenecen a territorios con más de una lengua oficial. Aquí, fácilmente percibiremos que el acuerdo y la uniformidad en el empleo de estos en los medios de comunicación españoles en castellano –resulta conveniente tal precisión–, no se presenta fácil, aunque debería ser posible en la mayoría de los casos. Debería serlo porque, a nuestro modo de ver, bastaría con aplicar el sentido común. Pero el sentido común a veces parece quedar en un segundo plano.

Si revisamos los libros de estilo de los distintos medios de comunicación, comprobamos que algunos mantienen el uso de los topónimos tradicionales en castellano, cuando estos también tienen su correspondiente versión en la lengua autóctona de la Comunidad Autónoma a la que pertenecen. Otros medios de comunicación, sin embargo, prefieren emplear las formas propias de esas otras lenguas distintas del castellano, que suelen coincidir con las “oficiales”, si bien no lo hacen en todos los casos, sino solo en algunos, y se contemplan muchas excepciones a las excepciones¹³; generalmente esto va en función de la sede editorial del medio de comunicación¹⁴, o de otros factores más particulares, como, por

¹³ El País (2002: 91-92) dice: “Los nombres de poblaciones españolas deberán escribirse según la grafía aceptada oficialmente por el correspondiente Gobierno autónomo, que no siempre es la castellana. Las excepciones a esta norma son sólo las recogidas en este *Libro de estilo*; entre ellas figuran los nombres de todas las comunidades autónomas, regiones, provincias o capitales de provincia. Por ejemplo, se escribirá ‘Cataluña’ y no ‘Catalunya’. No contarán entre estas excepciones los nombres catalanes de Lérida y Gerona, que se escribirán según la grafía catalana (es decir, ‘Lleida’ y ‘Girona’); ni los de Orense y La Coruña (‘Ourense’ y ‘A Coruña’). En caso de ser igualmente válidas las dos grafías, la castellana y la del otro idioma oficial de la comunidad, se optará por la primera, como sucede, por ejemplo, con Vitoria (‘Vitoria-Gasteiz’).”

¹⁴ A este respecto es bastante clarificador el *Libro de estilo* de *Vocento*: “Desde el punto de vista de la grafía toponímica, en general se escribirán en español todos los topónimos mayores y medios que tengan grafía propia en esta lengua. Por ejemplo, no se escribirá *Catalunya*, sino *Cataluña*; *Lleida*, sino *Lérida*; *Girona*, sino *Gerona*; *A Coruña*, sino *La Coruña*; *Ourense*, sino *Orense*, *Sanxenxo*, sino *Sangenjo*; *Terrassa*, sino *Tarrasa*; *Leioa*, sino *Lejona*. No obstante lo anterior, en los medios de *Vocento* publicados

ejemplo, si los topónimos van referidos a capitales de provincia, a la provincia misma o a la comunidad autónoma o si, de hecho, pertenecen a una comunidad autónoma u otra¹⁵. En fin, el panorama no puede ser más heterogéneo y, sobre todo, más arbitrario.

Cierto es que hace algunos años el Parlamento español aprobó tres leyes en las que se establecía el uso de cinco topónimos en los documentos oficiales del Estado, de manera que las ciudades que en español se llaman *Lérida* y *Gerona*, por un lado, y *Orense* y *La Coruña*, por otro, deben aparecer en esos documentos, respectivamente, con sus nombres catalanes (*Lleida* y *Girona*) y gallegos (*Ourense* y *A Coruña*). Las *Islas Baleares*, por su parte, deberán llamarse asimismo *Illes Balears*. Sin entrar en el trasfondo ni en la idoneidad o no de esas leyes, lo que está claro es que en ellas nada se dice del empleo de esos topónimos ni en los medios de comunicación ni en cualquier otro ámbito de la lengua, como no podía ser de otra forma, sino solo –reiteramos– en los documentos oficiales del Estado.

Así las cosas, nos parecen adecuadas y coherentes las normas que se establecen, entre otros, en el *Manual de Español Urgente* de la *Agencia EFE*, el *Libro de estilo* de RTVA y el *Manual de estilo* de Martínez de Sousa (2007) para los topónimos españoles, incluyendo especialmente los que tienen origen en una lengua distinta del castellano, y por supuesto esos cinco nombres sobre los que se ha legislado.

En el primero de esos manuales se dice que el Departamento de Español Urgente aconsejaba, como ahora lo hace la *Fundéu*, que se usen los topónimos en español, siempre que estos existan, como es el caso de los cinco anteriores. La principal razón de ese consejo, además de mantener la tradición de la lengua, es el hecho de que en la *Agencia EFE* no se escribe solo para España, sino principalmente para Hispanoamérica, y allí no tienen por qué saber de las leyes mencionadas ni de esos nombres en otras lenguas¹⁶.

en autonomías con lengua propia se utilizarán los topónimos en la respectiva lengua.” (Martínez de Sousa, 2003: 148).

¹⁵ La *Vanguardia* (2004: 298) indica lo siguiente: “Los topónimos de España se escriben en castellano excepto en los territorios bilingües, donde aplicamos la nomenclatura oficial. Las capitales de provincia se escriben en castellano excepto en el caso de Catalunya y Galicia, donde sólo es oficial la denominación catalana o gallega, respectivamente: *Alicante*, *Lleida*, *Ourense*. Todos los gentilicios y los nombres de las comunidades autónomas se escriben en castellano, excepto *Catalunya*.”

El *Periódico de Catalunya* (2002: 321), diario catalán que asimismo se sigue editando en castellano, señala, por su parte: “1. Se escriben en sus idiomas respectivos los topónimos de Baleares (salvo el de la comunidad autónoma), Catalunya, Comunidad Valenciana (salvo los de las provincias y capitales de provincia) y Galicia (incluidos los de las provincias y capitales de provincia: *A Coruña*, *Lugo*, *Ourense*, *Pontevedra*). 2. Los nombres de las provincias se escribirán siempre en castellano, salvo en el caso de Catalunya y Galicia. 3. Los nombres de accidentes geográficos que abarquen a más de una comunidad se escribirán en castellano. Por ejemplo, *Ebro*. 4. Los topónimos de la Catalunya francesa se escribirán en catalán si existe versión de ellos en este idioma: *Perpinyà*.”

La *Voz de Galicia* (2002: 109 y 173) deja claro que tanto en textos en gallego como en castellano se usarán los topónimos de Galicia en su forma gallega, para lo que se seguirá el nomenclátor elaborado por la Comisión de Toponimia y aprobado por la *Xunta*. Sin embargo, contrariamente a lo que se hace en castellano con los topónimos gallegos, cuando se escriba en la lengua gallega se deberán usar los topónimos de fuera de Galicia con la forma tradicional de esa lengua, y, cuando no exista ésta, se podrán adaptar a su fonética, si se prestan a ello (*Xirona*, *Xaén*, *Aranxuez*, *Uruguai*, *A Habana*, *Río da Prata*, *Xibraltar*, *Alemaña*, *Bordeus*, *Cidade do Vaticano*, *Nova York*, *Exipto*, *Xapón*, *O Cairo*, etc.). Al margen de los topónimos gallegos, en castellano se deberá escribir *Lérida*, *Gerona*, *Cataluña*, *País Vasco*, etc.

¹⁶ Cf. *Agencia EFE* (2006: 103).

En el *Libro de estilo* de RTVA (2004: 260-261) se expone con claridad que los nombres de pueblos, ciudades y accidentes geográficos de España se escribirán en castellano siempre que exista el topónimo correspondiente. Así, y de la misma manera que se dice *Londres* y no *London*, se debe emplear *Bilbao* y no *Bilbo*; *Lérida* y no *Lleida*; *Orense* y no *Ourense*; *Elche* y no *Elx*; *Fuenterrabía* y no *Hondarribia*, etc. Se aclara, además, que la oficialidad de un topónimo no significa que este deba ser el único empleado en todas las lenguas del Estado. En castellano se debe utilizar los topónimos tradicionales: *Lérida*, *Gerona*, *Orense*, *La Coruña*... (en vez de los oficiales *Lleida*, *Girona*, *Ourense* y *A Coruña*), de la misma forma que en catalán se emplean los topónimos tradicionales catalanes: *Còrdova*, *Algesires*, *Saragossa*... (en vez de los oficiales: *Córdoba*, *Algeciras*, *Zaragoza*). En el caso de que no exista un topónimo castellano para denominar un lugar, se usará el vernáculo; en esos casos no se debe traducir por cuenta propia: lo correcto es *Arenys de Mar*, y no **Arenales de Mar*; *Castell-Blanch*, y no **Castillo Blanco*.

Martínez de Sousa (2007: 642-643) señala que por razones históricas las formas clásicas *Lérida*, *Gerona*, *La Coruña* y *Orense* deben considerarse las únicas formas correctas cuando se escribe en español, y apunta, además, un interesante aspecto: el empleo de los nombres en las otras lenguas tropieza con un problema adicional, el de la formación de los gentilicios correspondientes. Los naturales de *Lérida* son *leridanos* o, de manera más culta, *ilerdenses*, pero ¿y los naturales de *Lleida*, *Girona* y *Ourense*? Si para *Ourense* se puede aceptar *ourensano*, para *Girona* no parece aceptable *gironés* o *gironino*, pues, de ser así, habrá que indicar cómo se pronuncia esa *g* inicial. Y para *Lleida* no puede utilizarse *lleidatà*, que es catalán.

Tal como señalábamos en García Sánchez (2007: 99-102), el problema de la adaptación y correspondencia de topónimos entre lenguas distintas puede parecer complejo, especialmente en aquellos territorios que, como España, poseen más de una lengua. No obstante, y pese a que la historia y las circunstancias de imposición o adaptación de cada topónimo son particulares y suelen variar respecto de las de los demás, en la mayor parte de los casos basta con seguir un mismo criterio para resolver las supuestas complicaciones que supone la mención de una de las variantes de los topónimos en el discurso. Ese criterio es el de la coherencia y el de la mera lógica. En efecto, parece lógico que, si se está empleando una lengua, los topónimos –cuando existen desde antiguo y tienen tradición en ella– aparezcan en esa lengua y no en otra. Este criterio se ve apoyado, entre otras muchas razones, por las cuestiones planteadas en los libros de estilo que acabamos de exponer: el uso de los topónimos en el mundo hispanohablante fuera de España; la propia y lógica adaptación, a su vez, de los topónimos castellanos a las lenguas catalana, gallega y vasca; y la distinta formación de gentilicios, derivados de los topónimos, entre las lenguas.

Por todo ello creemos que no está justificado el empleo en lengua castellana de topónimos de los dominios lingüísticos catalán, gallego o vasco, en la variante propia de estas lenguas, cuando en castellano tienen arraigo antiguo formas equivalentes acordes con su historia y su fonética. Si en correcto catalán debemos decir y decimos *"Saragossa"* y *"Lleó"* al referirnos a *Zaragoza* y *León* –como decimos y escribimos *"As Palmas"*, *"Guadalaxara"* y *"Cidade Real"* en correcto gallego para hacer mención de *Las Palmas*, *Guadalajara* y *Ciudad Real*, o *"Valentzia"*, *"Murtzia"* y *"Madril"* en correcto vasco para *Valencia*, *Murcia* y *Madrid*–, no se entiende que al hablar en castellano digamos *"Lleida"* o *"Girona"* en lugar de *Lérida* y *Gerona* –como tampoco *"A Coruña"* y *"Ourense"* en vez de *La Coruña* y *Orense*, o *Gasteiz* o

Iruña en lugar de *Vitoria* y *Pamplona*—, que son los topónimos tradicionales y vigentes en lengua castellana. Lo mismo valdría para todos los nombres de las poblaciones o lugares que tienen una variante con tradición en lengua gallega, vasca o catalana, ya sea la autóctona y original o no, y otra en castellano.

Resultan bastante clarificadoras aquí las palabras de Martín de Riquer, escritas en *La Vanguardia* en 1963, cuya validez no se puede haber visto aminorada ni por el paso de los años ni por la llegada de la democracia y el Estado de las Autonomías o la normalización lingüística del catalán:

Toda lengua, al designar un topónimo de otra, tiene en principio dos soluciones: designarlo tal cual es escrito y pronunciado en el habla local o bien adaptarlo a las características propias de la lengua en que se habla o se escribe. Este último caso se da cuando existe una “tradición” que lo justifica y hasta cierto punto lo impone. En castellano, si bien decimos *Liverpool* y *Poitiers*, no nos atrevemos a decir *London* y *Marseille*, ya que tanto *Londres* como *Marsella* tienen una tradición. [...] En el caso de *Urgell-Urgel* hemos de tener en cuenta que por tratarse de una mitra y de un condado de vieja importancia histórica son muchos los castellanos que, desde la Edad Media, han tenido que pronunciar y escribir este nombre, lo que ha creado una tradición muy fuerte a favor de *Urgel*, con una sola *e* y con la *ge* pronunciada a la castellana¹⁷.

Si nos fijamos en uno de los topónimos antes mencionados, en concreto, en uno tan representativo como *Lérida*, podremos darnos cuenta, además, de que tanto la forma castellana como la catalana *Lleida* se remontan a la latina *Ilerda*, cuyo origen, como sabemos, es todavía anterior, ibérico. La forma latina pasó en hispanoárabe a *lārida*, y de ahí procede directamente la forma aragonesa y castellana (*Lérida*). La variante catalana apareció por los cambios fonéticos que se produjeron en el dialecto de la zona: pérdida o vocalización de /r/ en contacto con una vocal palatal (> *Leida*) y posterior palatalización de la *L-* inicial, propia ya del romance catalán (> *Lleida*). Comprobamos así que el nombre de *Lérida* tiene tanta o más antigüedad, tanta o más tradición, que el correspondiente catalán.

No obstante, es igualmente cierto que a veces se ha producido la castellanización de topónimos de las otras lenguas peninsulares de manera abusiva con formas sin ninguna tradición en la lengua y sin correspondencia lingüística natural, como puedan ser los llamativos casos de *Beranui*, transformado por paronimia en *Veracruz*, y *El Torricó*, adaptado como *Altorricon* —ambos en la franja catalana de Aragón—, o el de *O Grove*, cuya falsa deglutinación por la confusión con el artículo ha dado lugar a la traducción por *El Grove*, que lo aleja más del étimo¹⁸.

La versión castellana de topónimos recogidos en algunos manuales de estilo, de hecho, resulta muy discutible, pues muchos de ellos no tienen tradición en castellano y no siempre se han adoptado los mismos parámetros para su adaptación. Así, por ejemplo, en el anexo de toponimia de España que aparece en el *Libro de estilo* de RTVA (2004: 387-416), uno de los más completos y exhaustivos, encontramos que frente a la traducción literal de *A Pontenova* (*Puentenuevo*) tenemos la adaptación solo fonética de *A Teixeira* (*La Teijeira*, y no *La Tejera*) o la mera supresión del artículo gallego de *A Capela* (*Capela*), algo que en algún caso conduce a

¹⁷ Vid. Martínez de Sousa (1996: 544-545, s.v. *Urgel*).

¹⁸ Vid. García Sánchez (2007: 115-117 y 330).

error, como en *Agolada (Golada)*, que se remonta en realidad al lat. *aqua lata*¹⁹. Por todo ello, solo cabe respaldar el legítimo uso de los nombres propios de cada lengua cuando este efectivamente se ha dado o se corresponde con una adecuada adaptación.

En fin, parece evidente que, en lo que a toponimia se refiere, sería deseable una revisión de muchos de los libros de estilo, instrumentos básicos para el correcto uso de los topónimos en los medios de comunicación. Esa revisión debería ir acompañada de la aplicación de una simple regla, la de la coherencia. Sin duda alguna, una adecuada normalización toponímica sería muy beneficiosa para todo ello.

Bibliografía básica

- ABC (1993): *Libro de estilo de ABC*, Barcelona: Ariel.
- ABC (2001): Ana M.^a Vígara Tauste, *Libro de estilo de ABC*, Barcelona: Ariel, 2^o ed.
- Agencia EFE (1989): *Manual de Español Urgente*, Madrid: Cátedra, 5^a ed.
- Agencia EFE (2006): *Manual de Español Urgente*, Madrid: Cátedra, 17^a ed.
- Cabeza Quiles, Fernando (2008): *Toponimia de Galicia*, Vigo: Editorial Galaxia.
- DPD: *Diccionario Panhispánico de Dudas*, Madrid: Real Academia Española, 2005.
- El Mundo (1996): *Libro de estilo*, Madrid: Ediciones Temas de Hoy.
- El País (1990): *Libro de estilo*, Madrid: Ediciones El País, 4^a ed.
- El País (1996): *Libro de estilo*, Madrid: Ediciones El País, 13^a ed.
- El País (2002): *Libro de estilo*, Madrid: Ediciones El País, 16^a ed.
- El Periódico de Catalunya (2002): *Libro de estilo*, Barcelona: Ediciones Primera Plana.
- García Domínguez, Pedro y Alberto Gómez Font (comp.) (1990): *El idioma español en las agencias de prensa*. Compilación de Fundación Germán Sánchez Ruipérez y Agencia EFE. Madrid: Fundación Germán Sánchez Ruipérez.
- García Sánchez, Jairo Javier (2007): *Atlas toponímico de España*, Madrid: Arco Libros.
- Gómez Font, Alberto (1997): "Correcto manejo del español en los medios de comunicación", *Actas del I Congreso Internacional de la Lengua Española, Zacatecas, 1997* (<http://congresosdelalengua.es/zacatecas/ponencias/prensa/proyectos/gomezfont.htm>).
- Gómez Font, Alberto (1998): "Los libros de estilo de los medios de comunicación en español: necesidad de un acuerdo", artículo publicado en la revista *Especulo* (http://www.ucm.es/info/especulo/ele/g_font.html).
- Gómez Font, Alberto (2002): "El «español internacional» y la prensa hispana en Estados Unidos: La posible y necesaria unidad del español en los medios estadounidenses", ponencia del simposio celebrado en Chicago sobre *El español en los medios de comunicación en EEUU*, 22 y 23 de noviembre de 2002, publicada por el Centro Virtual Cervantes (http://cvc.cervantes.es/obref/espanol_eeuu/comunicacion/agomez.htm).
- La Vanguardia (2004): *Libro de redacción*, Barcelona: Ariel.
- La Voz de Galicia (2002): *Libro de estilo*, La Coruña: La Voz de Galicia.

¹⁹ Vid. Cabeza Quiles (2008: 486-487).

Martínez de Sousa, José (1996): *Diccionario de usos y dudas del español actual*, Madrid: Bibliograf.

Martínez de Sousa, José (2003): *Libro de estilo. Vocento*, Gijón (Asturias): Ediciones Trea.

Martínez de Sousa, José (2007): *Manual de estilo de la lengua española (MELE 3)*, Gijón (Asturias): Ediciones Trea, 3ª ed.

RTVA (2004): *Libro de estilo de Canal Sur Televisión y Canal 2 Andalucía*, Sevilla: RTVA.

Sánchez Arnosí, Milagros (1994): "Informe sobre los libros de estilo", *Actas del Congreso de la Lengua Española*, Sevilla, 7 al 10 de octubre de 1992, Madrid: Instituto Cervantes, pp. 79-83 (http://cvc.cervantes.es/obref/congresos/sevilla/comunicacion/ponenc_arnosí.htm).